

**Para Reportar el Abuso Sexual de
Menores por Sacerdotes,
Diáconos, Religiosos o por cualquier
Empleado de la Diócesis de Reno**

Por favor llame a la
Oficina Diocesana de Asistencia a las Víctimas:
1-844-669-8911 o FAX 1-844-861-8339

Proporcione un número de teléfono
Para que le regrese la llamada un Defensor de la
Víctima

Este de Nevada: Marilyn Janka - **775-753-9542**
Oeste de Nevada: David Caloiaro- **775-450-3618**

**También informe el incidente a la oficina local de
aplicación de la ley y / o al Condado en el cual ocurrió
el incidente.**



REPORT SUSPECTED CHILD ABUSE OR NEGLECT

1 (800) 992-5757

IN CLARK COUNTY (702) 399-0081

IN WASHOE COUNTY (775) 785-8600

Procedimiento de la Diócesis de Reno

Para Recibir y Responder a Informes de Abuso Sexual de Menores Por el Clero u Otros Trabajadores de la Iglesia

El Comité de Revisión de la Diócesis de Reno ha establecido procedimientos para reportar y responder a las denuncias de abuso sexual de menores o aquellos que habitualmente carecen del uso de la razón por los sacerdotes, diáconos y otros empleados de la Diócesis.

Si la víctima sigue siendo menor de edad, se debe presentar un informe inmediatamente (dentro de 24 horas) con la agencia de policía más cercana.

Cualquier denuncia de mala conducta sexual será tomada en serio por la Diócesis y el proceso de investigación será iniciado de inmediato. El Comité ha designado un Defensor de la Víctima para recibir todas las denuncias de abuso sexual de un menor por un sacerdote, diácono u otro empleado de la Diócesis. Las denuncias deben ser reportadas a un número gratuito: **1-844-669-8911 (voz)** o **1-866-861-8339 (fax)** en todo el norte de Nevada. Proporcione un número de teléfono para que el Defensor de la Víctima pueda regresarle la llamada. En el Este de Nevada los reportes se pueden hacer a Marilyn Janka, **775-753-9542**. En el Oeste de Nevada los reportes se pueden hacer a David Caloiaro, **775-450-3618**.

Cuando una acusación es contra un sacerdote o un diácono, se tomarán las siguientes medidas:

1. La Diócesis solicitará una entrevista personal con el que formula la denuncia
2. Si la presunta víctima es actualmente menor de edad, la Diócesis deberá cumplir con todos los requisitos de información civil. Si la denuncia es hecha por alguien que ya no es menor de edad, la Diócesis presentará un reporte policial y alentará a la víctima a presentar un reporte también.
3. El obispo será informado de la acusación. De conformidad con los requisitos del Derecho Canónico, se informará al Promotor de Justicia.
4. Si la seguridad de los niños requiere la retirada inmediata del acusado en una licencia administrativa en cualquier momento durante el proceso. Se hará todo lo posible para proteger el buen nombre de la víctima y del acusado, que tienen derecho a la confidencialidad.
5. Las alegaciones serán investigadas por la Diócesis y por las autoridades civiles si lo consideran apropiado. Ninguna acción de la Diócesis impedirá la investigación de las autoridades civiles y la Diócesis cooperará con todas las investigaciones civiles.
6. El Defensor de la Víctima de la Diócesis ayudará a la víctima y, cuando corresponda, la familia de la víctima, al acceder a todos los servicios necesarios, ayudará a la víctima a comprender el proceso y proporcionará la asistencia necesaria.
7. Cuando haya evidencia suficiente de que el abuso sexual de un menor por un clérigo ha ocurrido, el Obispo implementará los procedimientos requeridos por el Derecho Canónico. Se podrá pedir al presunto delincuente que busque la evaluación médica y psicológica apropiada en una

instalación que sea mutuamente aceptable para la Diócesis y el acusado, siempre y cuando esto no interfiera con ninguna investigación por parte de las autoridades civiles.

8. El investigador diocesano preparará un informe confidencial de los hallazgos. El informe confidencial será presentado al Obispo, quien consultará con el Comité de Revisión Diocesano. El Comité informará al Obispo de sus determinaciones y conclusiones.
9. Incluso un solo acto de abuso sexual de un menor por un sacerdote o un diácono resultará en el retiro permanente del ministerio. El clérigo también puede ser eliminado del estado clerical. El obispo ofrecerá al clérigo la asistencia profesional para su propia curación y bienestar, y con el propósito de prevención.

Las denuncias de mala conducta sexual por parte de un empleado laico de la Diócesis hechas por una persona que aún es menor de edad serán reportadas a las autoridades civiles como lo requiere la ley. El acusado puede ser puesto en licencia administrativa mientras se lleva a cabo la investigación. La Diócesis alentará al acusador a presentar un informe policial. La Diócesis cooperará en todas las investigaciones civiles y, si las circunstancias lo justifican, conducirá una investigación propia. El Obispo será informado de todas las acciones tomadas con respecto a las acusaciones de mala conducta sexual.